

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2021 - MPLP**

Tingo María, 24 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0119-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Directiva denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, CONTROL Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBANTES PROVENIENTES DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, para la aprobación por resolución de alcaldía, y:

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el Informe N° 0180-2021-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 24 de febrero de 2021, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, solicita la aprobación con acto resolutivo de la Directiva: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, CONTROL Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBANTES PROVENIENTES DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"** (...). Asimismo, con Informe 025-2021-GAF-MPLP/TM de fecha 10 de febrero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, concluye que la autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad. Las instrucciones que se imparten a los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado (...);

Mediante el Informe N° 028-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 8 de marzo de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión del proyecto, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo con el esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicha directiva;

La finalidad de la Directiva denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, CONTROL Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBANTES PROVENIENTES DE LAS OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, es establecer el procedimiento para efectuar un adecuado control, clasificación y oportuna utilización de bienes y materiales de construcción y otros sobrantes de la obra, que proviene de las obras, proyectos o AII, que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ejecuta bajo el tipo de ejecución presupuestaria directa;